



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de julio de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00395-00**

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal al accionado JUAN FERNANDO ORTIZ CASTRO del auto que libró mandamiento de pago en su contra, pero se puede avizorar que con las mismas no se aportó la constancia de entrega por parte del servicio postal, con el respectivo cotejo y sellado de las comunicaciones enviadas, conforme lo indica el inciso 4° del numeral 3° del Art. 291 del C.G. del P.

Por tanto se INSTA a la parte accionante para que se sirva allegar las diligencias de citación al accionado de conformidad con lo establecido por la norma en cita.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80f926a57881fc33827db56ea5e2d6c7a6ce87a1b50c332ca5f34a5ec7f8213**

Documento generado en 27/07/2022 11:39:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**